

Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social

Descripción ISAD(G)

Norma Internacional General de Descripción Archivística

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**
ES.10037.AHP/48
- **Título**
Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social
- **Fecha(s)**
1972/1997
- **Nivel de descripción**
Fondo
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**
281 cajas

2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/de los productor(es)**
REGA000068 ** Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres
- **Historia institucional / Reseña biográfica**
El Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad en su artículo 3 disponía que correspondía a las Delegaciones conceder y renovar los títulos de beneficiarios de familia numerosas. Estas funciones, competencia del Estado, pasan a ser de la Junta de Extremadura al surgir el Estado de las Autonomías. Así, mediante el Real Decreto 251/1982, de 15 de enero de transferencia de competencias y servicios del Estado en materia de servicio y asistencia social, la Junta Regional de Extremadura, como ente preautonómico, comienza a recibir competencias en materia de asuntos sociales. Se establece en dicho decreto que en materia de familias numerosas, corresponderá a los entes preautonómicos la gestión del reconocimiento de la condición de familia numerosa, expedición de títulos y su renovación, con sujeción al modelo oficial establecido al efecto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Correspondía a la Administración del Estado la asimilación a familia numerosa de aquellos que, sin reunir las condiciones exigidas, se encontrasen en situación de especial gravedad, la expedición por extravío y el mantenimiento de relaciones con asociaciones y organismos. El Real Decreto 2191/1984, de 8 de febrero amplía y adapta el traspaso de funciones y servicios. El Decreto 2/1983, de 8 de marzo por el que se adoptan medidas de carácter provisional para el funcionamiento y competencias de la Junta de Extremadura crea la Consejería de Emigración y Acción Social. Por Decreto del Presidente de 10 de julio de 1986 se asignan y distribuyen entre las Consejerías las competencias transferidas por la Administración del Estado. Así, las competencias transferidas por los Reales Decretos 251/1982 y 2191/1984 son asumidas por la Consejería de Emigración y Acción Social. Por Decreto del Presidente 15/1993 se modifica la denominación de la Consejería de Emigración y Acción Social y pasa a denominarse Consejería de Bienestar Social, asumiendo también las Competencias de la de Sanidad y Consumo. El Decreto 190/1995, de 12 de diciembre sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social establece los Servicios Territoriales de la Consejería ubicados en Cáceres y Badajoz. A los Servicios Territoriales, con nivel orgánico de Jefatura de Servicio le corresponde las funciones atribuidas por las disposiciones reglamentarias y cumplir las directrices e instrucciones impartidas por los Órganos directivos de la Consejería. En 1999 y de nuevo por decreto

del Presidente la Consejería de Bienestar Social deja de asumir las competencias de Salud Pública que vuelve a asumirlas la nuevamente creada Consejería de Sanidad y Consumo.

● **Historia Archivística**

- 1.993, junio, 29; se produjo la transferencia de Expedientes de Familia Numerosa desde el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
- 2.000, febrero, 15; se produjo la transferencia de Expedientes de Familias Numerosas, desde el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
- 2.001, marzo, 02; se produjo la transferencia de Expedientes de Familias Numerosas, desde el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Hasta 1984 la serie documental Expedientes de familias numerosas fue competencia de la Delegación Provincial de Trabajo. Se han incluido aquí para no romper físicamente la serie documental.

● **Forma de ingreso**

Transferencia

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

● **Alcance y contenido**

Contiene expedientes de Familias Numerosas en principio gestionados por el Ministerio de Trabajo, hasta que la Junta de Extremadura asume las competencias.

● **Nuevos ingresos**

No están previstos nuevos ingresos puesto que actualmente los Servicios Territoriales realiza las transferencias al Archivo Central de la Junta de Extremadura en Mérida

● **Organización**

Se ha organizado por números correlativos de expedientes dentro de cada año según la organización de origen y después se han creado índices onomásticos por los apellidos de cada familia.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

● **Condiciones de acceso**

Acceso libre y restringido para aquellos documentos a que se refiere el art. 57 c), de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español y art. 37 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Se limitará también el acceso cuando el estado de conservación de la documentación impida su consulta.

● **Condiciones de reproducción**

Pueden obtenerse copias de todos los documentos que legalmente puedan ser consultados y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.

● **Lengua / Escritura de la documentación**

Español: Spa

● **Características físicas y requisitos técnicos**

Buen estado de conservación en general.

● **Instrumentos de descripción**

- Inventario de los Servicios Territoriales de Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

- Índices Onomásticos de expedientes de familias numerosas.

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

- **Unidades de descripción relacionadas**

La continuación de la serie documental Expedientes de Familias Numerosas se conserva en el Archivo Central de la Junta de Extremadura sito en el Polígono El Prado en Mérida

6. ÁREA DE NOTAS

- **Notas**

Inventario e índices onomásticos del fondo realizados por Pedro Lumbreras García en 2003.

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero**

Descripción realizada por Montaña Paredes Pérez en 2006.

Fuente empleada:

- GARCÍA GARCÍA, M^a Luz y PAREDES PÉREZ, Montaña. Guía de los Archivos Históricos Provinciales de Extremadura. Mérida: Consejería de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, 2006. ISBN 84-7671-920-5.

- **Reglas o normas**

- Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
- Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1^a ed. Génova: ISO, 1998.
- Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2^a ed.
- Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1^a versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
- Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2^a de. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
- Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.

- **Fecha de la descripción**

2011-06-12